



## INFORMACIÓN DE INTERÉS:

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, y con lo dispuesto en el **Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el pasado 15 de marzo de 2020, la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte (TAGUS),

### COMUNICA QUE,

se suspenden términos y se interrumpen los plazos, para la tramitación de los procedimientos administrativos que se tramitan dentro de las competencias del Grupo de Acción Local (TAGUS), así como los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos, durante la vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adopten.

Por todo ello, y dando cumplimiento al artículo 45.1 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, se notifica a todas las personas interesadas, que en lo relativo a la 3ª y 4ª Convocatoria de Ayudas Leader, que en la actualidad tiene abiertas el Grupo de Acción Local TAGUS en fase de presentación de solicitudes, así como en lo relativo a la 1ª y 2ª Convocatoria de Ayudas Leader, que en la actualidad se encuentran en fase de certificación y/o pago, quedan suspendidos los términos y quedan interrumpidos los plazos de presentación y tramitación de documentación, establecidos en cada una de estas convocatorias. Ello se mantendrá hasta que, según se especifica en la Disposición adicional tercera, punto primero del **Decreto 463/2020 de 14 de marzo, "El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo"**.

En Casar de Cáceres a 17 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE TAGUS



Fdo.: D. José Flores Tapia